

I.DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.1. Claustro

I.1.1. Corrección de error tipográfico advertido en el Acuerdo 3/Claustro de 10-7-25 por el que se designa a las personas suplentes de titulares electos por cada sector, dentro de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid, en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de sus titulares.

Advertido error tipográfico en el Acuerdo 3/Claustro de 10-7-25 por el que se designa a las personas suplentes de titulares electos por cada sector, dentro de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid, en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de sus titulares, publicado en la página 7 del BOUAM nº 7 de 22-7-25, resulta necesario proceder a su rectificación por cuanto ha resultado publicado de forma incorrecta la identificación del primer vocal suplente y representante del sector de personal docente e investigador en formación (PDIF) designado para la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid; dicha rectificación se ejercita al amparo del artículo 109 en su apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y conforme la Disposición Adicional Primera de la Resolución de 1 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se aprueba el Boletín Oficial de esta Universidad (BOCM Núm. 148 de 22 de junio de 2012), que establece que “los errores tipográficos o de impresión que aparezcan en los textos publicados serán corregidos en el siguiente número del BOUAM”.

En consecuencia, se rectifica el error tipográfico advertido conforme fue aprobado por el Claustro Universitario y en los siguientes términos:

En la página 7 del BOUAM Nº 7 de 22-7-25, dentro del Acuerdo 3/Claustro de 10-7-25 por el que se designa a las personas suplentes de titulares electos por cada sector, dentro de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid, en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de sus titulares;

Donde dice:

“Personal docente e investigador en formación: Blanca Molina Olmos y Aldar Ferrera Lagoa”

Debe decir:

“Personal docente e investigador en formación: María Bonafonte Recio y Aldar Ferrera Lagoa”.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	5/151	

El presente ACUERDO no pone fin ni agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Cantoblanco. El Secretario General. Domingo Jesús Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	6/151

